



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

Actividad 4 "Centro Cultural de la República "El Cabildo"

Contrato Nº 20/2025 – SELTZ S.A.

CONTRATO Nº 20/2025

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"

Entre el Congreso Nacional, domiciliado en Avenida República entre Río Jejuí y Río Ypane, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Senador BASILIO GUSTAVO NUÑEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.189.251, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SELTZ S.A., con RUC Nº 80012387-5, domiciliada en Avenida San Roque González Nº 1.600, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la señora MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI, con Cédula de Identidad Nº 488.804, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Provisión de Agua Mineral para el Centro Cultural de la República "El Cabildo"

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Datos Consignados en el SICP;
- (d) La Oferta del Proveedor;
- (e) El Acta de Análisis e Informe de Adjudicación;
- (f) La Resolución de Adjudicación;

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 466.215.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nº 23/2025, convocado por el Congreso de la Nación, Sub-Entidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", dentro de la Actividad 4 Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 844 de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2025.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	DESCRIPCION	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Características
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros. <b>Producto con Plantilla en el SICP</b>	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Botellón	1	12.000	Marca Seltz Fabricante Seltz Procedencia: Paraguay



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

#### Actividad 4 "Centro Cultural de la República "El Cabildo"

Contrato Nº 20/2025 – SELTZ S.A.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes diecisiete millones quinientos mil (G. 17.500.000.)** y el monto máximo es de **guaraníes treinta y cinco millones (G. 35.000.000)**. distribuidos de la siguiente manera un monto máximo de **guaraníes cinco millones (G. 5.000.000)** para el Ejercicio Fiscal 2025 y un monto máximo de **guaraníes treinta millones (G. 30.000.000)** para el Ejercicio 2026, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

**5.1** El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**5.2** La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

#### **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Desde la firma del contrato en un plazo de 24 horas posteriores a la recepción de la orden de compra por parte del proveedor Los bienes deberán ser entregados en el edificio del Centro Cultural de la República "El Cabildo", Avenida República entre Río Manduvira y Río Tebicuary.

#### **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del CP Herminio Arce, Director de Trámites Administrativos y Financieros del Centro Cultural de la República "El Cabildo", en virtud a la Resolución N° 562 de fecha 18 de setiembre de 2025.

#### **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 inc. a) del Decreto N° 2264/2024, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

#### Actividad 4 "Centro Cultural de la República "El Cabildo"

Contrato Nº 20/2025 – SELTZ S.A.

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 14. IDIOMA DE CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 2 de DICIEMBRE del 2025.

SENADOR BASILIO GUSTAVO NUÑEZ.  
CONTRATANTE

MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI  
PROVEEDOR

**SELTZ S.A.**